

27-11-09

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM001399	FECHA EXPEDICIÓN	07-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	62,575		
NOMBRE:	CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR	EXTERIOR:	3004
UBICACIÓN:	PLAN DE AGUA PRIETA	INTERIOR:	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO REVOLUCION		
CALLE CRUCE 1:	BATALLA DE CELAYA		
CALLE CRUCE 2:	CARRETERA A CHAPALA		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mtr		
DIAS AMPARADOS:	26	IMPORTE:	\$158.08
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 02:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 02:00:24 p
MARTES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 02:00:24 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 02:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 02:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 02:00:24 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

(Signature)
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

(Signature)
ACEPTÓ

CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **Independencia 58**, dos municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.